



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

## Contrato privado para la enajenación de bien patrimonial parcela R3 del Sector S8 por adjudicación directa. Expte. 1975/2026

### Anuncio de enajenación

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2026 acordó lo que a continuación se transcribe literal:

**PRIMERO.** Enajenar mediante adjudicación directa el siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral	4452803VG4045S0001SZ
Localización	Parcela R3 del Sector S8 de las NN.SS de Otura.
Clase:	Urbano
Superficie:	125,25 m <sup>2</sup>
Coefficiente:	54,6299 %
Uso:	Bien Patrimonial, Suelo sin edificar

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Registro Santa Fe 2 Tomo 2442 Libro 155 Folio 59 Finca 9792. CRU 18031001447166.

Siendo adjudicatarios D. José Vílchez Pérez con DNI 74\*\*\*\*33T y Dña. Carmen Núñez Vílchez con DNI 74\*\*\*\*67Y cónyuges casados en régimen de gananciales propietarios del 45,3701 % de la Parcela R3 del Sector S8 de las NN.SS de Otura, por lo que procede la adjudicación directa por importe de 15.653,23 euros.

**SEGUNDO.** Notificar a D. José Vílchez Pérez con DNI 74\*\*\*\*33T y Dña. Carmen Núñez Vílchez con DNI 74\*\*\*\*67Y, adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Otura (Granada) en el jueves **2 de julio de 2026** a las 10:00 horas, previo a la formalización del contrato deberán efectuar el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.** Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

**QUINTO.** Dar traslado al Sr. Letrado Municipal del contenido íntegro del expediente electrónico para que proceda al encargo de la correspondiente escritura pública y remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

**SEXTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, pinchando en el siguiente enlace: <http://rpc.minhap.es/regcon2/>.

**NOVENO.-** De conformidad con el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se remitirá al **Tribunal de Cuentas** una relación del contrato celebrado.

**DECIMO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipales para que efectúen las anotaciones contables que procedan.

En Villa de Otura (Granada), a 29 de junio de 2026  
Firmado por el Alcalde-Presidente Nazario Montes Pardo